

RESOLUCION No. 93.5.1.1.107

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de noviembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN COMPAÑIA LIMITADA.

QUE los señores Milton Rueda y Ruth Castillo, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del Dr. Angel P. Chaves A., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública para lo cual han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UTC.93.143 de 11 de noviembre de 1993, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.93.298 de 20 de diciembre de 1993, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD VISPRIN COMPAÑIA LIMITADA, en DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/10'800.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/12'000.000,00) dividido en doce mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de

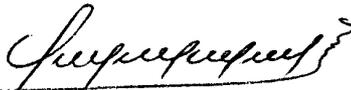
esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de agosto de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 20 de diciembre de 1993.


DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

93.12.20
37.090-91
DMNS/.

Queda inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Siete (7) del Registro Mercantil Se anotó con el N° 113 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cúmpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Que da archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 13 de 1.994.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

